

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

12210 *SECANOS Y HUERTOS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)*

*FINCAS LA BARONÍA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las mercantiles Secanos y Huertos, sociedad limitada y Fincas La Baronía, sociedad limitada, celebradas el día 1 de noviembre de 2014, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de la sociedad Secanos y Huertos, sociedad limitada, con traslado, sin extinguirse, de parte de su patrimonio, constitutivo de la rama de actividad económica integrada por la rama de actividad de agricultura que adquirió la sociedad que se escinde mediante fusión por absorción de la extinta Lamcom, sociedad limitada unipersonal, a favor de la entidad beneficiaria Fincas La Baronía, sociedad limitada, quien adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio que se escinde, en los términos del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes, de fecha 30 de junio de 2014.

Como consecuencia de la escisión acordada, la sociedad beneficiaria ampliará su capital social recibiendo el mencionado patrimonio segregado, y la sociedad escindida reducirá su patrimonio neto, mediante la reducción de sus reservas de libre disposición, en el valor del referido patrimonio segregado.

Se cumplen en el presente caso los requisitos exigidos en el artículo 42 de la Ley 3/2009, por remisión del artículo 73 del mismo texto legal, para llevar a cabo la operación de escisión parcial mediante el procedimiento simplificado.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances que les sirven de soporte. Así mismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

La Vall D'Uixó (Castellón), 1 de noviembre de 2014.- Los Administradores Solidarios de las sociedades Secanos y Huertos, Sociedad Limitada y Fincas La Baronía, Sociedad Limitada, don Ramiro Marqués Hinojosa y doña María Teresa Fas Segarra.

ID: A140057981-1